



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO las Resoluciones N° 269/2024, 270/2024 y 271/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar la presentación del Proyecto de Tesina a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes - Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que según establece la Ordenanza N° 1978, capítulo 3, apartado 3.2, “El Proyecto de tesina deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura”.

Que determina que el o la estudiante “podrá solicitar al Consejo Directivo una extensión del plazo por UN (1) año más”.

Que, en caso de no cumplir con dicha prórroga, la nueva prórroga deberá ser otorgada o no por el Consejo Superior.

Que este grupo de estudiantes no han cumplido con la presentación del Proyecto de Tesina.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso de las personas solicitantes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las excepciones correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 269/2024, 270/2024 y 271/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, por 1(UN) año desde la fecha de la presente Resolución, la presentación del Proyecto de Tesina a un grupo de estudiantes perteneciente a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes - Ciclo de Complementación Curricular, que se encuentran el Anexo I, que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1761/2024

UTN
fns



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I  
RESOLUCIÓN Nº 1761/2024**

**ESTUDIANTES CON PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN DE TESINA**

<b>DNI Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
19966	DOMÍNGUEZ, Natalia Alejandra
18289	LEBED María Eugenia
19460	MUZI, Ornella Analía
18288	PELLEGRINI Santiago
19405	TANOS, Rocio Del Cielo